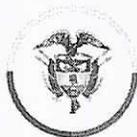


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS

Radicación No. 20 001 31 10 001 **2019 00047 00**

Demandante: JOSÉ ALEJANDRO y KAREINIS ÁVILA RODRÍGUEZ quienes actúan representados por la señora DOREINYS RODRÍGUEZ TIRADO

Demandado: JOSÉ ANTONIO ÁVILA CASTRO

A través de memorial que antecede la demandante pretende que se solicite a la empresa donde labora el demandado el “estado salarial real”, argumentando que con las cuentas planteadas en la contestación, todos los meses estaría sobregirado, planteando con ello la imposibilidad de que se acceda al aumento de la cuota de alimentos.

Frente a esta petición a pesar de lo planteamientos expuestos el despacho NO accede a ella ya que en el expediente militan dos (2) certificaciones salariales emitidas por la empresa Soluciones Ambientales del Caribe SA ESP. Una obtenida como respuesta a la solicitud oficiosa efectuada por el despacho en auto de 20 de febrero del año en curso (fol. 20) y, la otra aportada por el demandado con la contestación (fol. 35); documentos que concuerdan en el valor del salario básico devengado, por lo que resulta innecesario insistir en obtener ese documento sino se alega un motivo que haga concluir que existió un aumento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CDN

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G P

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretaria